

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo por sumas de dinero
Nro.: 110014003055**20160113303**

Estando al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda respecto de este asunto se observa que, el Juzgado Décimo (10°) Civil Del Circuito De Bogotá, ya había conocido del presente asunto en su calidad de Juez de segunda instancia.

Por lo anterior, y conforme al principio de la *perpetuatio jurisdictionis* desarrollado en los arts. 19 y 20 del Decreto 1265 de 1970 y 7 Núm. 5 Acuerdo No. 1472 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el Juzgado Décimo (10°) Civil Del Circuito De Bogotá quedo fijada la competencia para resolver de todas y cada una de las actuaciones procesales que deban ser conocidas por el superior funcional dentro de esta causa.

Puestas de ese modo las cosas, se DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR este juzgado su incompetencia para conocer del presente asunto.

SEGUNDO: Por Secretaría, REMÍTASE el presente proceso a al CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA para que el mismo sea abonado al Juzgado Décimo (10) Civil Del Circuito De Bogotá, quien ya había conocido del presente proceso como superior funcional. OFÍCIESE de conformidad.

TERCERO: COMUNÍQUESE lo anteriormente dispuesto a los interesados por el medio más rápido y eficaz.

CÚMPLASE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **065b1cd95aa0e7a3987fb993f8757578076ba86e0a7e761c91b89f766d4eea7e**

Documento generado en 31/01/2024 03:16:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>